



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Enero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado: 2015-00934.

Asunto: Corre traslado de la liquidación del crédito.

Se corre traslado a las partes de la liquidación del crédito actualizada que antecede, presentada por la parte demandante, por el término común de tres ( 3 ) días, conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO. 03 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB  
DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA 28 MES  
Enero DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA